Personería de Sogamoso

Control y protección de los derechos humanos.

PS 2689
(INDIQUE ESTE NÚMERO EN SU RESPUESTA)

Sogamoso 06052026

Señora:
ELSA ACEVEDO FERNANDEZ
Correo electrónico: acevedoelsa49@gmail.com
ciudad

REF. Remisión Informe Valoración de Apoyos de SALVADOR SIERRA ACEVEDO
Rad No. 411 de 11-10 - 2026
CUIDADOR: ELSA ACEVEDO FERNANDEZ

Cordial saludo,

En mi calidad de agente del Ministerio Público, garante y veedor de los Derechos Fundamentales, conforme a los artículos 118 de la Constitución Política y 178 de la Ley 136 de 1994, en uso de mis facultades; respetuosamente me permito allegar a su correo, el Informe de Valoración de apoyos correspondiente a SALVADOR SIERRA ACEVEDO, identificado con la C. C. No. 74.083.293 de Sogamoso.

Lo anterior, en atención a solicitud personal de fecha 11- 03 - 2026, radicado en la personería Municipal, bajo el No. 411 de fecha 11-03-2026, informe de Valoración de Apoyos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56-2 de la Ley 1996 de 2019 y del Decreto 487 de 2022 y para que obre dentro del proceso de Adjudicación de Apoyos de la referencia.

Anexo

1. Informe de valoración de Apoyos de SALVADOR SIERRA ACEVEDO, No. de folios (12)
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía SALVADOR SIERRA ACEVEDO, ELSA ACEVEDO FERNANDEZ y PAOLA ANDREA PINEDA RODRIGUEZ, No. de folios (3)
3. Consentimiento firmado por ELSA ACEVEDO FERNANDEZ No. de folios (2)

Atentamente,

CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Personero Municipal de Sogamoso

Proyecto: Natalia T.

Scanned with CamScanner

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

DIRIGIDO A: ELSA ACEVEDO FERNANDEZ
SOLICITADO EN PERSONERÍA POR: ELSA ACEVEDO FERNANDEZ

1. VISITA DE ENTREVISTA: 17-03-2026, Cra 26 No. 2-28 Sur Barrio Álamos del sur de Sogamoso.
2. SOCIALIZACIÓN DEL INFORME: 05-05-2026, Cra 26 No. 2-28 Sur Barrio Álamos del sur de Sogamoso.

NOMBRES Y APELLIDOS: SALVADOR SIERRA ACEVEDO
IDENTIFICACIÓN: 74.083.293 de Sogamoso
FECHA DE NACIMIENTO: 20 de marzo de 1984
CIUDAD DE NACIMIENTO: Sogamoso
ESTADO CIVIL: soltero
MADRE: Elsa Acevedo Fernández
PADRE: Simón Sierra Sierra
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Cra 26 No. 2-28 Sur Barrio Álamos del sur de Sogamoso.

PERSONAS CON LAS QUE VIVE: con su señora madre ELSA ACEVEDO.

CELULAR NUMERO: No tiene.

2. MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN:

En respuesta a la solicitud personal por la señora ELSA ACEVEDO FERNANDEZ, con fecha de 11-03-2026, respecto a la realización de Valoración de Apoyos, radicado en la Personería Municipal, bajo el No. 411 de conformidad al Art. 11, 33, 37 y 38 de la Ley 1996 de 2019 y del Decreto 487 de 2022.

De acuerdo con historia clínica del 07 de junio de 2025, el señor SALVADOR SIERRA ACEVEDO presenta diagnóstico de TRASTORNO MENTAL GRAVE, EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES FOCALES PARCIALES Y CON ATAQUES PARCIALES COMPLEJOS.

El día 17 de marzo de 2026, se realizó visita de entrevista, por parte de la profesional de Apoyo de la Personería Municipal de Sogamoso, Natalia Torres Psicóloga designada para la Valoración de Apoyos; Al iniciar la respectiva entrevista con el señor SALVADOR SIERRA ACEVEDO, se identificaron barreras significativas para el ejercicio autónomo de su capacidad jurídica, derivadas de alteraciones en sus funciones intelectuales y en su conducta adaptativa, las cuales inciden de manera directa en sus habilidades sociales, de comunicación, autocuidado e independencia.

Durante la interacción, se evidenció una limitada capacidad de comunicación, toda vez que el evaluado no estableció un discurso espontáneo, respondiendo únicamente a preguntas cerradas mediante expresiones afirmativas o negativas. Logró referir su nombre completo; asimismo, se determinó que se encuentra desorientado en el tiempo, aunque conserva ubicación en espacio.

En razón de lo anterior, se continuó la entrevista con su señora madre, ELSA ACEVEDO, quien manifestó que su hijo presenta antecedentes de Trastorno mental grave, epilepsia y síndromes epilépticos.

Durante la valoración se evidenciaron limitaciones significativas en la comunicación y en la capacidad de respuesta, observándose que responde de manera básica y restringida a los estímulos del entorno. Adicionalmente, se estableció que no sabe leer ni escribir, no identifica valores monetarios y no cuenta con habilidades para la administración de recursos económicos, lo que refuerza la necesidad de apoyos en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de su vida.

En tal sentido, se determina que el señor SALVADOR SIERRA ACEVEDO requiere apoyos intensos, continuos y permanentes, especialmente en los ámbitos de comunicación, comprensión de la información y toma de decisiones de carácter personal, social, patrimonial y en salud, así como en la administración y manejo de recursos económicos, suscripción de documentos, realización de trámites administrativos y actuaciones ante entidades públicas y privadas.

Así mismo, se considera necesario el apoyo de acompañamiento en la toma de decisiones, orientado a facilitar la comprensión, comunicación e interpretación de su voluntad y preferencias. De manera excepcional, en aquellos actos en los que no sea posible establecer su voluntad, el apoyo deberá actuar conforme al principio de respeto por la dignidad, autonomía y preferencias de la persona, evitando cualquier forma de sustitución indebida de su capacidad jurídica y observando los principios de proporcionalidad, necesidad y salvaguardas, establecidos en la Ley 1996 de 2019.

3. Informe general del proyecto de vida e interpretación de la voluntad y las preferencias del señor SALVADOR SIERRA ACEVEDO

De acuerdo con la información suministrada por su progenitora, la señora ELSA ACEVEDO FERNÁNDEZ, el señor Salvador Sierra Acevedo nació el 29 de marzo de 1984 en el municipio de Sogamoso, siendo fruto de la unión conyugal con el señor SIMÓN SIERRA SIERRA, relación de la cual nacieron cuatro (04) hijos: JORGE SAÚL SIERRA ACEVEDO, SALVADOR SIERRA ACEVEDO, ALBEIRO SIERRA ACEVEDO y JENNY MARCELA SIERRA ACEVEDO.

Refiere la señora ELSA ACEVEDO que el nacimiento ocurrió en zona rural, vereda El Altillo, mediante parto no institucional, el cual se produjo de manera prematura a los cinco meses y medio de gestación, como consecuencia de agresiones físicas (golpes en el abdomen) ejercidas por su cónyuge durante el embarazo. Debido a esta condición, el señor Salvador presentó complicaciones de salud desde el nacimiento, requiriendo atención médica posterior e ingreso a incubadora aproximadamente a los 20 días de nacido, donde permaneció por cerca de tres (03) meses.

Durante su primera infancia no contó con controles médicos ni seguimiento especializado. Su desarrollo psicomotor fue significativamente tardío, evidenciándose retrasos en hitos del desarrollo tales como: sostén cefálico hacia los 3 años, gateo a los 3 años, inicio de la marcha aproximadamente a los 5 años, control de esfínteres hacia los 7 años y desarrollo del lenguaje limitado, iniciando aproximadamente entre los 8 y 9 años, persistiendo actualmente dificultades en la comunicación verbal.

Hacia los 10 años de edad se realizaron intentos de escolarización, sin lograr procesos de aprendizaje significativos, siendo retirado del sistema educativo al no adquirir habilidades básicas de lectoescritura ni adaptación escolar. Posteriormente fue remitido a instituciones de educación especial, donde tampoco presentó avances, permaneciendo bajo el cuidado exclusivo de su núcleo familiar.

En el contexto familiar, la señora Elsa Acevedo refiere que su pareja inició labores en una empresa de servicios públicos como fontanero; sin embargo, pese a la mejora en los ingresos, la dinámica familiar se vio marcada por violencia intrafamiliar persistente, consumo de alcohol, negligencia económica y agresiones físicas constantes. Esta situación se prolongó durante aproximadamente 36 años de relación. Señala que, debido a la gravedad del maltrato, decidió separarse definitivamente en el año 2018, cuando su hija menor tenía aproximadamente 14 años.

La progenitora refiere que acudió a la Comisaría de Familia, donde se adelantaron actuaciones para la protección de sus derechos, evidenciándose las afectaciones físicas sufridas, y ordenándose medidas como el embargo del salario del señor SIMÓN SIERRA SIERRA para garantizar obligaciones económicas, especialmente en relación con la educación de su hija y el sostenimiento del hogar.

En relación con la condición de salud del señor Salvador, aproximadamente entre los 14 y 15 años inició la presentación de episodios convulsivos, sin acceso oportuno a servicios médicos. Solo hasta la adolescencia tardía (entre los 18 y 19 años) logró ser valorado por especialistas, estableciéndose diagnóstico de epilepsia y posteriormente discapacidad cognitiva severa asociada a trastorno mental.

Actualmente, el señor Salvador presenta un funcionamiento cognitivo y comunicativo significativamente comprometido, evidenciándose desorientación en tiempo, espacio y contexto, ausencia de habilidades de lectoescritura, reconocimiento limitado del dinero y lenguaje restringido, comunicándose ocasionalmente mediante palabras simples o gestos. Presenta dificultades para comprender instrucciones complejas y no cuenta con un proyecto de vida estructurado.

En cuanto a su condición funcional, presenta dependencia total para actividades básicas de la vida diaria, tales como higiene, alimentación y vestido, requiriendo supervisión permanente. Asimismo, presenta crisis epilépticas periódicas (mensuales o bimensuales), episodios de decaimiento, pérdida de equilibrio y alto riesgo de caídas. A nivel conductual, se identifican alteraciones significativas, tales como manipulación de heces, conductas sexuales inapropiadas (incluyendo desinhibición y antecedentes de conducta hacia animales), masturbación en contextos inadecuados, conductas autolesivas (lesiones en uñas), conductas destructivas (romper objetos) y episodios de hiperfagia. Se reporta incremento de conductas impulsivas y desorganizadas en los últimos años.

Adicionalmente, presenta episodios de agresividad, manifestados en gritos, oposición, enfrentamientos con su cuidadora e intentos de agresión física, lo cual representa un riesgo tanto para sí mismo como para terceros, actualmente cuenta con seguimiento por neurología y tratamiento farmacológico anticonvulsivante. No obstante, se evidencia la necesidad de valoración por psiquiatría para el manejo de conductas impulsivas, desinhibición sexual, regulación emocional y ansiedad.

Respecto a su proyecto de vida, no se evidencian metas, intereses ni planes a futuro, debido a sus limitaciones cognitivas severas. Su dinámica diaria se desarrolla en el hogar bajo el cuidado permanente de su madre, quien actúa como cuidadora principal. En relación con la red de apoyo, esta es limitada, siendo la madre quien asume la totalidad del cuidado, manifestando sobrecarga física, emocional y económica. Se cuenta con apoyo ocasional de vecinos y participación intermitente de algunos familiares.

En cuanto a las condiciones socioeconómicas, el hogar percibe ingresos aproximados de $300.000 por concepto de arriendo del primer piso y entre $1.000.000 y $1.100.000 por aporte del padre, recursos que resultan insuficientes para cubrir las necesidades básicas del hogar y del cuidado del señor Salvador. Se reportan antecedentes de incumplimiento en la cuota alimentaria y acuerdos previos en Comisaría Tercera de Familia.

En consecuencia, se evidencia que el señor Salvador Sierra Acevedo requiere apoyos permanentes en los ámbitos médico, legal, financiero y de la vida diaria, así como intervención especializada para la regulación conductual.

Finalmente, se concluye que el señor Salvador presenta una discapacidad múltiple de carácter permanente, con compromiso severo en el funcionamiento cognitivo y conductual, lo cual limita completamente su autonomía, requiriendo apoyos intensos, continuos y permanentes para la toma de decisiones y el desarrollo de su vida cotidiana. Asimismo, se evidencia una alta carga para su cuidadora principal, por lo que se hace necesario el fortalecimiento del acompañamiento institucional para la garantía de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida.

Con base en lo anterior, y atendiendo a su historia de vida, condición clínica, funcional y comunicativa, se concluye que SALVADOR SIERRA ACEVEDO requiere apoyos continuos y permanentes para la toma de decisiones, especialmente en los ámbitos jurídico, administrativo, patrimonial y de salud, requiriendo apoyo formal con funciones de acompañamiento, para el ejercicio de su capacidad jurídica, en razón a su discapacidad cognitiva, su dependencia para las actividades de la vida diaria y la ausencia de manifestación directa de su voluntad, conforme a lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019, garantizando siempre el respeto por su dignidad, derechos fundamentales y salvaguardias legales.

4. Familia cuidado y casa:

4.1. Familia:

El señor SALVADOR SIERRA ACEVEDO reside en un apartamento ubicado en un segundo piso, situado en la Carrera 26 No. 2 – 28 sur, barrio Álamos del sur, del municipio de Sogamoso. Actualmente, se encuentra bajo el cuidado permanente de su señora madre ELSA ACEVEDO FERNANDEZ.

FAMILIARES DE SALVADOR SIERRA ACEVEDO

MADRE
ELSA ACEVEDO FERNANDEZ
Edad: 62 años
Profesión: Hogar
Dirección: Carrera No. 2-28 Sur Barrio Álamos del sur de Sogamoso., barrio Alamos de Sogamoso.
Celular: 320 898 91 06

HERMANOS
JORGE SAUL SIERRA ACEVEDO
Edad: 44 años
Profesión: trabaja en Cooservicios
Dirección: Carrera 26 No. 2- 40, barrio Álamos del sur de Sogamoso.
Celular: 310 200 54 04

ALBEIRO SIERRA ACEVEDO
Edad: 38 años
Profesión: Militar
Dirección: cll 1 a sur No. 23-27, Barrio álamos del sur de Sogamoso.
Celular: 321 815 17 75

YENNY SIERRA ACEVEDO
Edad: 29 años
Profesión: Periodista
Dirección: vive en Chile.
Celular: (56) 951 559 98 25

CUÑADA
PAULA ANDREA PINEDA RODRIGUEZ
Edad: 34 años
Profesión: Ing. Industrial
Dirección: Calle 1 Sur No. 23- 27, barrio Álamos del sur de Sogamoso.
Celular: 311 471 84 89

4.2. Cuidados:

El señor SALVADOR SIERRA ACEVEDO requiere cuidados integrales, permanentes y continuos, debido a su discapacidad cognitiva severa, compromiso neurológico y dependencia total para las actividades básicas de la vida diaria.

Estos cuidados son asumidos principalmente por su madre, ELSA ACEVEDO FERNÁNDEZ, quien actúa como cuidadora principal y brinda atención directa constante, requiere asistencia total en autocuidado (baño, vestido, higiene personal, control de esfínteres y alimentación), así como supervisión permanente para la prevención de riesgos, dadas sus condiciones de desorientación, inestabilidad física y riesgo de caídas.

Así mismo, requiere acompañamiento continuo en la gestión de citas médicas, trámites administrativos y reclamaciones ante el sistema de salud, así como apoyo para la administración de recursos económicos, conforme a los lineamientos de la Ley 1996 de 2019.

4.3. Condiciones habitacionales actuales:

Se trata de un apartamento en un segundo piso, ubicado Cra 26 No. 2-28 Sur Barrio Álamos del sur de Sogamoso; el inmueble cuenta con 4 habitaciones, cocina, sala, comedor, 2 baños, terraza, SALVADOR SIERRA tiene su propia habitación en cual tiene su cama doble, armario, mesita de noche y baño. La vivienda es de propiedad de la señora ELSA ACEVEDO y del señor SIMÓN SIERRA SIERRA (padre), pero se encuentra a nombre del señor SIMON

SIERRA y actualmente constituye el lugar de residencia del señor SALVADOR junto a su cuidadora principal.

5. Ejercicio de apoyos

A continuación, se describen las actividades que SALVADOR SIERRA ACEVEDO desarrolla en su vida cotidiana y aquellas en las que requiere apoyo, conforme a los principios de autonomía, dignidad y ajustes razonables establecidos en la Ley 1996 de 2019:

Aspectos de su vida cotidiana

5.1. Aseo personal:

SALVADOR SIERRA ACEVEDO es una persona que puede realizar de manera parcial las actividades básicas de aseo personal; debido a sus limitaciones cognitivas, requiere supervisión y acompañamiento constante por parte de su señora madre, ELSA ACEVEDO, para garantizar la adecuada ejecución de estas actividades y el mantenimiento de hábitos de autocuidado**.**

5.2. Alimentación:

El señor SALVADOR SIERRA ACEVEDO presenta dependencia parcial en la actividad de alimentación. Si bien puede ingerir alimentos por sí mismo, requiere supervisión constante para garantizar una ingesta adecuada, debido a dificultades en la autorregulación, episodios de hiperfagia y riesgo de conductas inapropiadas relacionadas con la alimentación.

La preparación de los alimentos, el control de horarios y la supervisión durante la ingesta están a cargo de su cuidadora principal la señora ELSA ACEVEDO, quien además debe brindarle indicaciones constantes para el adecuado desarrollo de esta actividad.

5.3. Salud:

La señora ELSA ACEVDO es quien gestiona integralmente los trámites relacionados con la atención en salud de su hijo, incluyendo la solicitud de citas médicas, controles, autorizaciones y el acompañamiento a las consultas y tratamientos que requiera, en cuanto a la reclamación de medicamentos la realiza su señor padre SIMON SIERRA

5.4. Toma de decisiones:

Las decisiones relacionadas con la vida cotidiana y aquellas de mayor complejidad que impliquen aspectos jurídicos, administrativos o financieros, son adoptadas con el apoyo de orientación y acompañamiento de su señora madre, ELSA ACEVEDO, respetando en todo momento la voluntad, preferencias y nivel de comprensión de SALVADOR SIERRA.

5.5. Aspectos financieros:

Los ingresos del núcleo familiar provienen principalmente de la cuota alimentaria aportada por el padre SIMON SIERRA y del arriendo de una parte del inmueble. Estos recursos son administrados en su totalidad por la señora ELSA ACEVEDO FERNÁNDEZ, quien se encarga de cubrir los gastos de alimentación, servicios públicos, salud y demás necesidades básicas del hogar, por un valor aproximado de $1.400.000 pesos mensuales.

AJUSTES RAZONABLES

De acuerdo con lo evidenciado durante las visitas realizadas, el señor Salvador Sierra Acevedo presenta un lenguaje verbal de escasa fluidez y en ocasiones desarticulado; adicionalmente, no cuenta con habilidades de lectoescritura. Si bien logra ejecutar de manera parcial algunas actividades básicas de la vida diaria, como la alimentación, el vestido y el aseo personal, requiere apoyo, supervisión y acompañamiento constante para garantizar un adecuado autocuidado.

Asimismo, presenta limitaciones significativas en el manejo del dinero, la comprensión de información, la toma de decisiones de mayor complejidad y el desarrollo de habilidades domésticas e instrumentales. De igual forma, se evidencian dificultades en la orientación en tiempo y espacio, lo cual restringe el ejercicio autónomo de su capacidad jurídica.

En consecuencia, y en concordancia con lo establecido en la Ley 1996 de 2019, se determina que el señor Salvador Sierra Acevedo requiere apoyos de orientación, asistencia y acompañamiento permanente para el ejercicio de su capacidad legal, con el fin de garantizar la protección de sus derechos, el respeto por su dignidad y la promoción de su autonomía en la medida de sus capacidades.

Por lo anterior, a continuación, se establecerán los actos específicos en los cuales requiere apoyo, así como las personas que se consideran idóneas para su designación.

5.6. Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de SALVADOR SIERRA ACEVEDO, presenta dificultades para comprender información abstracta y de alta complejidad, así como para anticipar las consecuencias jurídicas, administrativas y financieras de los actos que pueda realizar.

En consecuencia, requiere apoyo de orientación y acompañamiento para la explicación clara, sencilla y accesible de los actos jurídicos que deba adelantar y de sus efectos legales, garantizando que pueda participar en la toma de decisiones conforme a su nivel de comprensión, las personas que deberían designar, sería su señora madre ELSA ACEVEDO FERNANDEZ como principal, su cuñada PAOLA ANDREA PINEDA RODRIGUEZ como suplente.

5.7. Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de SALVADOR SIERRA ACEVEDO: Durante las visitas realizadas se evidenció que SALVADOR puede expresar su voluntad, intereses y preferencias, aunque presenta limitaciones en el lenguaje verbal, la fluidez comunicativa y la organización del pensamiento.

Por tal motivo, requiere apoyo de orientación y acompañamiento para facilitar la expresión, verificación, respeto de su voluntad y preferencias, especialmente en contextos que impliquen decisiones relevantes para su vida personal, familiar, jurídica o patrimonial, las personas que deberían designar, sería su señora madre ELSA ACEVEDO FERNANDEZ como principal, su cuñada PAOLA ANDREA PINEDA RODRIGUEZ como suplente

5.8. Representación de SALVADOR SIERRA ACEVEDO: presenta limitaciones para gestionar de manera autónoma trámites jurídicos, administrativos y financieros, tales como diligencias ante entidades públicas o privadas, manejo de recursos económicos, suscripción de documentos y comprensión de obligaciones legales.

En ese sentido, requiere apoyo de orientación y acompañamiento para la realización de dichos actos, sin sustituir su voluntad, asegurando que las decisiones se adopten con su participación y en concordancia con sus intereses y bienestar, las personas que deberían designar, sería su señora madre ELSA ACEVEDO FERNANDEZ como principal, su cuñada PAOLA ANDREA PINEDA RODRIGUEZ como suplente

5.9. Interpretación de la voluntad de SALVADOR SIERRA ACEVEDO: Teniendo en cuenta las dificultades cognitivas y comunicativas de SALVADOR SIERRA ACEVEDO, en aquellos casos en los que su voluntad no pueda manifestarse de manera clara o suficiente, requiere apoyo de orientación y acompañamiento para la interpretación de su voluntad, evitando decisiones que puedan generarle consecuencias adversas.

Dicha interpretación deberá realizarse con base en su historia de vida, preferencias conocidas, expresiones previas y su mejor interés, conforme a los principios de la Ley 1996 de 2019, las personas que deberían designar, sería su señora madre ELSA ACEVEDO FERNANDEZ como principal, su cuñada PAOLA ANDREA PINEDA RODRIGUEZ como suplente

6. Bienes

De acuerdo con la información suministrada por la señora ELSA ACEVEDO FERNÁNDEZ, y conforme a lo evidenciado durante el proceso de valoración, el señor Salvador Sierra Acevedo no es titular, a la fecha, de bienes muebles ni inmuebles.

Como fuente principal de ingreso económico, recibe una cuota alimentaria mensual otorgada por su padre, el señor SIMÓN SIERRA SIERRA, por un valor

aproximado de un millón cien mil pesos ($1.100.000). Dicho recurso es administrado con el apoyo y supervisión de su señora madre, ELSA ACEVEDO FERNÁNDEZ, y se destina a la satisfacción de sus necesidades básicas.

Adicionalmente, el núcleo familiar percibe un ingreso aproximado de trescientos mil pesos ($300.000) mensuales por concepto de arrendamiento de una parte del inmueble donde residen, recursos que igualmente contribuyen al sostenimiento del hogar.

ACTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE REQUIERE APOYO SALVADOR SIERRA ACEVEDO

ÁMBITO	DECISIÓN O ÁMBITO JURIDICO QUE REQUIERE APOYO	TIPO DE APOYO	PERSONA DE APOYO	PERSONA QUE NO SE DEBERÍA PROVEER COMO APOYO
PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO	Teniendo en cuenta que a nombre de SALVADOR SIERRA ACEVEDO no cuenta con bien mueble o inmueble por ahora y recibe ingreso económico; requiere Apoyo de orientación y acompañamiento para realizar trámites de aspectos Jurídicos, Administrativos y Financieros ante entidades Públicas o Privadas, especialmente en el manejo del dinero que recibe por parte de su progenitor.	Apoyo de orientación y acompañamiento para interpretar la voluntad de SALVADOR SIERRA ACEVEDO para realizar trámites de aspectos Jurídicos, Administrativos y Financieros ante entidades Públicas o Privadas a que haya lugar y que sean requeridos por SALVADOR SIERRA ACEVEDO	sería su señora madre ELSA ACEVEDO FERNANDEZ como principal, su cuñada PAOLA ANDREA PINEDA RODRIGUEZ como suplente	Su señor padre SIMON SIERRA

FAMILIA, CUIDADO Y VIVIENDA	Apoyo de orientación y acompañamiento para decidir dónde y con quien o quienes quiere vivir. Apoyo para supervisar servicios de asistencia y cuidado personal.	Apoyo de orientación y acompañamiento para interpretar la voluntad de SALVADOR SIERRA ACEVEDO	sería su señora madre ELSA ACEVEDO FERNANDEZ como principal, su cuñada PAOLA ANDREA PINEDA RODRIGUEZ como suplente	Su señor padre SIMON SIERRA
SALUD	Apoyo de orientación y acompañamiento para decidir frente a los tratamientos médicos que requiera.	Apoyo de orientación y acompañamiento para Interpretar la voluntad y preferencias respecto a los tratamientos médicos que requiera SALVADOR SIERRA ACEVEDO	sería su señora madre ELSA ACEVEDO FERNANDEZ como principal, su cuñada PAOLA ANDREA PINEDA RODRIGUEZ como suplente	Su señor padre SIMON SIERRA

7. Dificultades y Observaciones de Importancia

En el análisis integral del caso del señor SALVADOR SIERRA ACEVEDO, se evidencian limitaciones significativas en el funcionamiento cognitivo, conductual y adaptativo, que restringen de manera importante su capacidad para desenvolverse de forma autónoma en los diferentes ámbitos de su vida.

Se identifican dificultades en la comprensión, el razonamiento, la comunicación y la toma de decisiones, así como desorientación en tiempo, espacio y contexto. Asimismo, presenta dependencia para la realización de actividades básicas de la vida diaria, requiriendo supervisión y acompañamiento permanente para garantizar su autocuidado y seguridad. En el componente conductual, se evidencian alteraciones relevantes, tales como episodios de agresividad, impulsividad, conductas inapropiadas (incluyendo desinhibición sexual y manipulación de excretas), conductas autolesivas y comportamientos desorganizados, lo que representa un riesgo tanto para sí mismo como para terceros.

Adicionalmente, presenta condición neurológica asociada a epilepsia, con crisis periódicas y episodios de descompensación que incrementan su nivel de vulnerabilidad y requieren seguimiento y control médico permanente.

Se observa también una alta carga física, emocional y económica en su cuidadora principal, la señora ELSA ACEVEDO FERNÁNDEZ, quien asume de manera continua el cuidado del señor SALVADOR, evidenciándose una red de apoyo limitada. Así mismo, se deja constancia de que los hijos de la señora ELSA ACEVEDO, JORGE SAÚL SIERRA ACEVEDO y ALBEIRO SIERRA ACEVEDO, no tienen conocimiento del proceso de valoración de apoyos de su hermano SALVADOR SIERRA, con el fin de evitar posibles interferencias en su desarrollo, en el marco del proceso de fijación de cuota alimentaria que se adelanta en contra de su padre, el señor SIMÓN SIERRA.

En cuanto a la persona que no se debería proveer como apoyo, se considera que el señor SIMÓN SIERRA SIERRA (padre) no es idóneo para ser designado, teniendo en cuenta que, según lo manifestado por la SEÑORA ELSA ACEVEDO FERNÁNDEZ, no ha estado presente de manera activa en la vida del señor Salvador, ni ha ejercido funciones de cuidado, acompañamiento o garantía de sus derechos, evidenciándose ausencia en su proceso de atención integral.

Se destaca que el señor SALVADOR SIERRA ACEVEDO puede manifestar su voluntad y preferencias con dificultad, razón por la cual se considera pertinente su participación en las actuaciones judiciales que se adelanten, con los ajustes razonables y apoyos necesarios que garanticen su comprensión y adecuada expresión.

De igual manera, se precisa que, previo a la realización de la visita de socialización efectuada en la fecha, se realizaron en días anteriores múltiples intentos de contacto telefónico para su programación, sin obtener respuesta por parte de la señora ELSA ACEVEDO FERNÁNDEZ; logrando establecer comunicación únicamente el día de hoy, momento en el cual se informó a su nuera vía telefónica la señora PAOLA ANDREA PINEDA RODRÍGUEZ sobre la visita de socialización, la cual se llevó a cabo de manera satisfactoria.

El presente informe fue leído y puesto en conocimiento del señor SALVADOR SIERRA ACEVEDO y de su señora madre, ELSA ACEVEDO FERNÁNDEZ, quienes se hicieron presentes al momento de las visitas, manifestando estar conformes con lo aquí consignado. Se deja constancia de que la señora PAOLA ANDREA PINEDA RODRÍGUEZ no estuvo presente durante la visita de valoración, pero si en la visita de socialización.

Cordialmente,

CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Personero Municipal de Sogamoso

Proyecto: Natalia T.

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 74.083.293



Apellidos
SIERRA ACEVEDO

Nombres
SALVADOR

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.64	M

Fecha de nacimiento
29 MAR 1984

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
SOGAMOSO (BOYACA)

Fecha y lugar de expedición
31 JUL 2002, SOGAMOSO

Fecha de expiración
24 ENE 2034

Firma

NO FIRMA

.CO

047273706

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL047273706207277<<<<<<<<<<<
8403294M3401240COL74083293<<<7
SIERRA<ACEVEDO<<SALVADOR<<<<<<

Scanned with CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 46.358.903

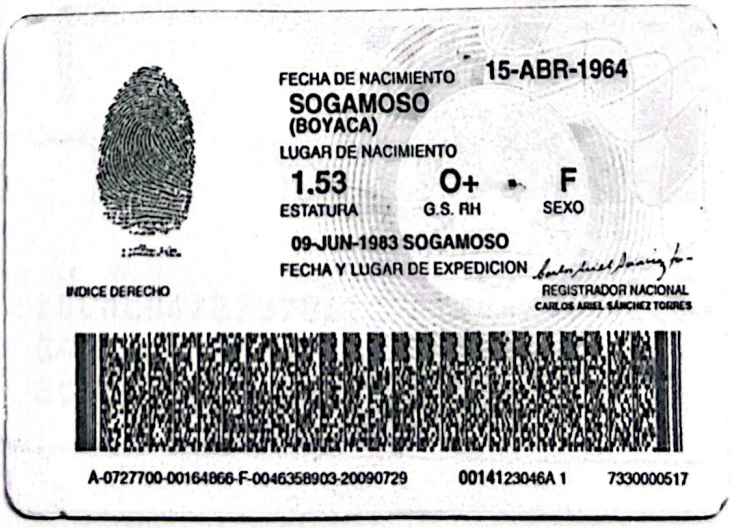
ACEVEDO FERNANDEZ

APELLIDOS

ELSA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1964

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

09-JUN-1983 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0727700-00164866-F-0046358903-20090729 0014123046A 1 7330000517

Scanned with CamScanner

CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

1/2



NUIP 1.088.286.382

Apellidos
PINEDA RODRIGUEZ

Nombres
PAULA ANDREA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.60	F

Fecha de nacimiento
25 ENE 1991

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
TULUA (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
17 FEB 2009, PEREIRA

Firma

Fecha de expiración
10 DIC 2031

.CO

001386387

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL001386387424001<<<<<<<<<<<
9101254F3112102COL1088286382<5
PINEDA<RODRIGUEZ<<PAULA<ANDREA

Scanned with CamScanner

Personería de Sogamoso
Control y protección de los derechos humanos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACION DE APOYOS

IDENTIFICACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:
NOMERES Y APELLIDOS: Salvador Sierra Acevedo
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 74. 083. 293 Sogamoso

IDENTIFICACIÓN DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AQUIEN SE REFIERE LA VALORACIÓN DE APOYOS:

NOMERES Y APELLIDOS: Elsa Acevedo Fernandez
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 46 358.903 Sogamoso

La persona suscrita previamente, manifiesto a ustedes de manera libre que la persona que desarrollará la valoración de apoyos, me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación del proceso de apoyos en calidad de persona de red de apoyo de la persona con discapacidad.
2.el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias dela persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3.Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiera la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Este proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5.Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o para ella, los apoyos que requiere y debe utilizar cotidianamente.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que no esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10.La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019 sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos.

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: SI: X NO: _____

FIRMA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD: _____
FIRMA DE LA PERSONA QUE HACE PARTE DE SU RED DE APOYO:
_____

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:
Salvador Sierra Acevedo
FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD: 29 - marzo - 1984

Scanned with CamScanner

Personería de Sogamoso Control y protección de los derechos humanos.

CEDULA DE CIUDADANÍA Y LUGAR DE EXPEDICION: 74.083.293
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 17-marzo-2026.
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: _____
CELULAR DE CONTACTO: _____

HUELLA DIGITAL DEL INDICE DERECHO:



FIRMA DE LA PERSONA QUE HACE PARTE DE SU RED DE APOYO: _____
Elsa Acevedo Fernandez
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE HACE PARTE DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:
Elsa Acedo Fernandez

CEDULA DE CIUDADANÍA Y LUGAR DE EXPEDICION: 46358903 sogamoso
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 17 marso 2026
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Cora 26 3208806
CELULAR DE CONTACTO: _____

HUELLA DIGITAL DEL INDICE DERECHO:



Scanned with CamScanner